



RIO GALLEGOS, 02 DIC. 1998

**V I S T O :**

El Expediente N° 12.005/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 086/98 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes ordinario, en el Área Producción de Recursos Naturales Orientación Sistemas Naturales Categoría Adjunto Dedicación Completa;

Que por Disposición N° 431/98 se estableció como único postulante habilitado para participar del Concurso de referencia al Ing. Carlos BAETTI;

Que a fs. 334 a 336 obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictámen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda su designación en el cargo motivo del Concurso;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 42º de la Ordenanza N° 014/UNPA/97 - inciso a), El Decano para el caso de concursos para cargos de Profesor: propondrá al Consejo de Unidad el otorgamiento de aval ante el Consejo Superior para que resuelva la designación del candidato de mayor mérito para el cargo (o cada cargo, si el concurso fuese de varios) en función de los dictámenes establecidos por el Tribunal, o bien proponer declarar desierto el concurso, si este fuese el resultado del dictámen;

Que fue tratado en acto plenario y se aprobó por unanimidad avalar ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la recomendación del Tribunal en lo que respecta a la designación del Ing. Carlos Baetti en el Área Producción de Recursos Naturales Orientación Sistemas Naturales Categoría Adjunto Dedicación Completa;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

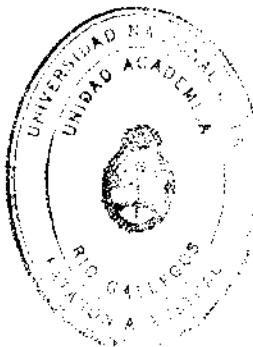
**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.-** AVALAR avalar ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la recomendación del Tribunal en lo que respecta a la designación del Ing. Carlos Baetti en el Área Producción de Recursos Naturales Orientación Sistemas Naturales Categoría Adjunto Dedicación Completa.-

**ARTICULO 2º.** ELEVAR a la Secretaría General Académica, para su posterior remisión al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

**ARTICULO 3º.-** DESE A CONOCER, cumplido, ARCHIVESE.-

MÓNICA E. RODRÍGUEZ  
Secretaria General Académica  
UNPA - UNPA



Ing. A. M. Rodríguez  
UNPA - UNPA